

Río Gallegos; 23 de mayo del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04470-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$3.348,00) a la RED OLÍMPICA de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina, dicho importe corresponde a las inscripciones de los alumnos de la provincia de Santa Cruz a la Olimpiada Matemática Argentina y Olimpiada Matemática Nandú

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector esta facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

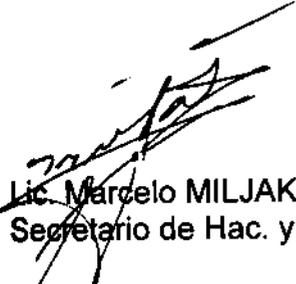
Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$3.348,00), a la RED OLÍMPICA de la Fundación Olimpiada Matemática Argentina por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

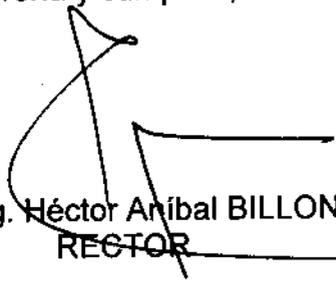
Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la empresa de referencia y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 23 -Extensión: 09 -Olimpiada Provincial de Matemática- Inciso:

3.8.3. Derechos y tasas..... \$3.348,00

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **316**

-2005.-

c.m.